OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0678/03/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000976/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 15 de mayo de 2023

MANUEL DE JESÚS NÚÑEZ ESPINOZA
PROPIETARIO
FLOR DE LLAMARADA NO. 145,
FRACC. LAS BUGAMBILIAS C.P. 34234

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Marzo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Mayo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000314/17 de fecha 14 de Febrero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MANUEL DE JESÚS NÚÑEZ ESPINOZA	P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7	367	Otáez	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0678/03/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000976/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 15 de mayo de 2023

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	407658.35	2749783.39
2	404807.44	2746411.63
3	403454.03	2747385.63

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
7	10/05/23	31/12/23	Juniperus spp.	78.92	13.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/05/23	31/12/23	Otras hojosas	78.92	46.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/05/23	31/12/23	Pinus spp.	78.92	1083.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/05/23	31/12/23	Quercus spp.	78.92	264.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	72.45	27.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	72.45	36.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	72.45	62.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	72.45	863.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	72.45	146.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7	151.37	2543.23

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7	D-10-019-CIE-014/17

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	874-CV

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Pinus muerto, Quercus coccolobifolia, Quercus durifolia, Quercus eduardii, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis y Alnus acuminata (arguta).

11. Deberá realizar enriquecimiento de rodales en 2.00 hectáreas en el año 2024, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

12. Deberá segregar del aprovechamiento 36.41 hectáreas para las superficies para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo y 6.98 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.

13. Deberá realizar el control y acomodo de desperdicios en 72.45 hectáreas, así como también chaponeos en 28.64 ha, ambos tratamientos en el año 2024.

14. Deberá realizar 15.48 hectáreas de preaclareos en el año 2024.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0678/03/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000976/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 15 de mayo de 2023

15. El motivo de la modificación es para aprovechar la anualidad 2020 a la presente anualidad la cual no fue posible ejercer en su momento debido a factores climáticos que prevalecieron en la región durante ese periodo, los cuales dificultaron la extracción de dicho volumen.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña .- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiaro., Dgo.
Servicios Técnicos Asociados del Noroeste S. de R.L. de C.V..- Responsable Técnico.- Email: jrstan@prodigy.net.mx

JLCG/ROC/AGOCH/rag

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación